



Resolución Gerencial Regional Nº 0222-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro 15182-2015 contenido el Informe N° 087-2015-GRA/GRTC.OA; remitido por el Jefe de la Oficina Administrativa, C.P.C.C. Manuel Palomino Tanco, sobre aprobación de Expediente de Contratación para el servicio de micro empresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112 tramo: Emp. AR-111 (Dv. Caylloma)-Pte. Inca- Caylloma."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Gestión N° 152-2014-MTC/21 de fecha 30 de junio del año 2014; celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa con el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial; en marco de la Ley N° 30191;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 232-2014-GRA/GRTC de fecha 15 de julio del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del servicio del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112 tramo: Emp. AR-111 (Dv. Caylloma)-Pte. Inca- Caylloma.";

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato y el artículo 12° de la misma Ley señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por su parte el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el Expediente de Contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, con Informe N° 081-2015-GRA/GRTC-SGI-AEP, de la Sub Gerencia de Infraestructura, remite Términos de Referencia con nuevos plazos para la contratación de una Microempresa para la ejecución del servicio del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112 tramo: Emp. AR-111 (Dv. Caylloma)-Pte. Inca- Caylloma.";



Resolución Gerencial Regional

Nº 0222-2015-GRA/GRTC

Que, mediante Informe Nº 038-2015-GRA/GRTC-OA-ALyP-BS de fecha 16 de abril del 2015; suscrito por el Encargado de Bienes y Servicios, Ramiro Alatrista Sarda, remite el Resumen Ejecutivo de Posibilidades que ofrece el mercado para la contratación para el servicio de micro empresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112 tramo: Emp. AR-111 (Dv. Caylloma)-Pte. Inca-Caylloma habiéndose tomado el monto más bajo de las cotizaciones para establecer el valor referencial de S/. 9,187.50 mensuales y el costo total de S/. 18,375.00 (Dieciocho mil trescientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles);

Que, según el contenido del Oficio Nº 067-2015-GRA/GRTC.OPPS, de fecha 29 de abril del 2015, del Lic. Ytalo Ojeda Tristán, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Nº 059-2015-GRA/GRTC-OPPS.apr, suscrito por el Econ. Luis Alfaro Díaz, Jefe de Presupuesto, de fecha 28 de abril del 2015, que certifica que existe disponibilidad presupuestal en la Específica de Gasto 2.3.2.4.1.2: De Carreteras, Caminos y Puentes por S/. 18,375.00 nuevos soles, por la Meta 022 y Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios para el Ejercicio Presupuestal 2015; monto destinado a la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112 tramo: Emp. AR-111 (Dv. Caylloma)-Pte. Inca- Caylloma;

Que, según Informe Nº 210-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 04 de mayo del 2015, del Área de Logística y Patrimonio, Eco. Rodolfo Aguilar Borda, solicita la aprobación de Expediente de Contratación para el servicio de Micro Empresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112 tramo: Emp. AR-111 (Dv. Caylloma)-Pte. Inca- Caylloma", indicando además que existe disponibilidad presupuestal, se han establecido las características técnicas, tipo de servicio, el valor referencial, la certificación presupuestal y el tipo y modalidad de proceso de selección, según la documentación que obra en el mismo.

Que, según el Informe Nº 087-2015-GRA/GRTC.OA de fecha 05 de mayo del 2015, del Jefe de la Oficina Administrativa, CPCC Manuel Palomino Tanco, encontrándose conforme remite el expediente de contratación para su aprobación y verificado el mismo, cumple con las normas legales; en consecuencia se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF sus modificatorias, Convenio de Gestión Nº 152-2014-MTC/21, Informe Nº 257-2015-GRA/GRTC-AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el servicio de Micro Empresas para la ejecución de la Carretera Regional AR-112 tramo: Emp. AR-111 (Dv. Caylloma)-Pte. Inca- Caylloma, por el valor referencial total de S/. 18,375.00 (Dieciocho mil trescientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, el que en ciento cincuenta folios, forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



Resolución Gerencial Regional Nº 0222-2015-GRA/GRTC

ESPEC. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/MED.	VALOR REFERENCIAL INC. IGV S/.	PROCESO DE SELECCIÓN
23.24.12	Contratación de micro-empresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112 tramo: Emp. AR-111 (Dv. Caylloma)-Pte. Inca- Caylloma según el siguiente detalle: Lugar del servicio: Provincia: Caylloma, Distrito de Caylloma Longitud: 10.50 km. Nº de personas: 3 Tiempo de ejecución: 2 meses Sistema de Contratación: Suma alzada y por resultados Se aplicará de manera mensual las normas de Evaluación del Estudio de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento – GEMA para los pagos. Finalidad pública: Contratación del servicio de microempresas para el "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112 tramo: Emp. AR-111 (Dv. Caylloma)-Pte. Inca- Caylloma".	02	mes	18,375.00	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA

FUENTES:

- a) Informe Nº 081-2015-GRA/GRTC-SGI-AEP. Remite Términos de Referencia para ejecución de los mantenimientos rutinarios con nuevos plazos de contratación.
- b) Informe Nº 069-2015-GRA/GRTC-SGI. Remite Términos de Referencia para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-112 tramo: Emp. AR-111 (Dv. Caylloma)-Pte. Inca- Caylloma."
- c) Resumen Ejecutivo del estudio de posibilidades de mercado a abril del 2015.

ARTICULO SEGUNDO- REMITIR el Expediente aprobado al Comité Especial para los Procesos de Contratación de Servicios para los Mantenimientos Rutinarios de Vías de la GRTC, presidido por el Ing. Gonzalo Medina Gonzales, designado con Resolución Gerencial Regional Nº 083-2015-GRA/GRTC, para que prosiga con el trámite que corresponda.



Resolución Gerencial Regional

Nº 0222-2015-GRA/GRTC



ARTICULO TERCERO. Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

13 JUL. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CLQS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



Resolución Gerencial Regional Nº 0223-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 148-2015-GRA/GRTC.OA. de Registros 2505-2015, y 26486-2015 del 08 de julio del 2015, del Jefe de la Oficina de Administración C.P.C.C. Manuel Palomino Tanco, Informe Nº 296-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P del 07 de julio del 2015 del Jefe del Área de Logística y Patrimonio Econ. Rodolfo Aguilar Borda sobre la aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad 2015 por Inclusión de Procesos y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 014-2015-GRA/GRTC de fecha 21 de Enero del 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, modificado con Resolución Gerencial Regional Nº 071-2015-GRA/GRTC de fecha 12 de Marzo del 2015, Resolución Gerencial Regional Nº 079-2015-GRA/GRTC de fecha 24 de Marzo del 2015, Resolución Gerencial Regional Nº 097-2015-GRA/GRTC de fecha 06 de abril del 2015, Resolución Gerencial Regional Nº 116-2015-GRA/GRTC de fecha 23 de abril del 2015, Resolución Gerencial Regional Nº 133-2015-GRA/GRTC de fecha 07 de mayo del 2015 y Resolución Gerencial Regional Nº 202-2015-GRA/GRTC de fecha 30 de junio del 2015, Resolución Gerencial Regional Nº 208-2015-GRA/GRTC de fecha 03 de julio del 2015 correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, según, el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, encontrándose su aprobación y difusión sujetas a la forma prevista en el artículo 8º de la norma acotada;

Que, teniendo en consideración que, el artículo 8º del Reglamento prescribe que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad y publicado por cada Institución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; toda modificación en el referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, a través del Informe Nº 065-2015-GRA/GRTC/SGC del Ing. Christian H. Mota Contreras, Sub Gerente de Comunicaciones, requiere el pintado de torres de Transmisión, instalación de pozos a tierra, tableros de protección e instalación de sistemas de alimentación de energía solar en estaciones repetidoras de Tv y Radio Nacional del Perú, por lo cual se hace necesaria la modificación del presupuesto.

Que, a través del Informe Nº 296-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Eco. Rodolfo Aguilar Borda, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad por la Inclusión de Procesos en atención al informe Nº 065-2015-GRA/GRTC/SGC. donde se requiere el pintado de torres de



Resolución Gerencial Regional

Nº 0223-2015-GRA/GRTC

Transmisión, instalación de pozos a tierra, tableros de protección e instalación de sistemas de alimentación de energía solar en estaciones repetidoras de Tv y Radio Nacional;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, Informe N° 262-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del Plan

Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, Unidad Ejecutora: 200- Transportes- Arequipa para el ejercicio Presupuestal 2015, por la inclusión de los siguientes procesos:

INCLUSION DE PROCESO

FUENTE DE FINACIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

“Contratación del servicio de pintado de Torres de Transmisión, instalación de pozos a tierra, tableros de protección e instalación de sistemas de alimentación de energía solar en estaciones repetidoras de Tv y Radio Nacional”

- ✓ Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de pintado de Torres de Transmisión, instalación de pozos a tierra, tableros de protección e instalación de sistemas de alimentación de energía solar en estaciones repetidoras de Tv y Radio Nacional, por el valor estimado de S/. 189,504.00 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Área de Logística y

Patrimonio, en el plazo no mayor de cinco (5) días útiles se encargue de publicar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el SEACE.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Plan Anual modificado se

ponga a disposición del público interesado en el Área de Logística y Patrimonio de la Entidad y en el portal institucional de esta Gerencia Regional.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la notificación al Área de Trámite

Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y
Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **13 JUL. 2015**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LAAZ
Cc. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Edwin Gamarrá Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES